



RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2014, de la Consejera, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados por las Corporaciones Locales para la apertura de establecimientos comerciales al público. (2014062816)

La Resolución de 14 de noviembre de 2014, de la Consejera, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2015 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone en su artículo único que los establecimientos comerciales radicados en Extremadura podrán permanecer en el año 2015 abiertos al público diez (10) días en domingos y festivos, pudiendo determinar las Corporaciones Locales dos fechas a tales efectos.

Por ello, a tenor de lo previsto en la precitada resolución,

RESUELVO :

Primero. Además de las fechas citadas en el resuelto primero de la Resolución de 14 de noviembre de 2014, de la Consejera, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2015 en la Comunidad Autónoma de Extremadura, los establecimientos comerciales ubicados en los municipios que se detallan a continuación podrán permanecer abiertos al público los siguientes días:

PROVINCIA DE BADAJOZ

POBLACIÓN	DÍAS FESTIVOS
Almendralejo	7 de junio y 14 de agosto
Badajoz	6 de septiembre y 7 de diciembre
Mérida	15 de agosto y 7 de diciembre
Montijo	7 y 8 de diciembre
Villanueva de la Serena	11 de octubre y 7 de diciembre
Zafra	15 de agosto y 8 de diciembre

PROVINCIA DE CÁCERES

POBLACIÓN	DÍAS FESTIVOS
Cáceres	15 de agosto y 12 de octubre
Coria	10 de mayo y 15 de agosto
Malpartida de Cáceres	17 de febrero y 15 de agosto
Miajadas	5 de abril y 9 de agosto
Moraleja	9 y 16 de agosto
Navalmoral de la Mata	15 de agosto y 11 de octubre
Plasencia	11 de junio y 15 de agosto



Segundo. En los restantes municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los establecimientos comerciales podrán abrir al público los días con carácter de fiestas locales determinados en la Resolución de 12 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el calendario laboral oficial de fiestas locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el año 2015.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de diciembre de 2014.

La Consejera de Economía, Competitividad e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

